



Asociacion Latinoamericana
de Integracion
Associação Latino-Americana
de Integração

109

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMI
CA SUSCRITO ENTRE CHILE Y URUGUAY
(ACUERDO No. 4)

Primer Protocolo Modificatorio

ALADI/AAP.CE/4.1
17 de setiembre de 1985

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre ambos países (Acuerdo no. 4), en la forma que a continuación se establece:

Artículo 1o.- Las preferencias otorgadas por la República de Chile para la importación de los productos comprendidos en el Anexo del presente Protocolo que darán registradas en los términos y condiciones que se expresan en el mismo.

Artículo 2o.- La descripción del producto negociado por la República Oriental del Uruguay en el ítem 73.25.0.01 de la NABALALC para la importación de cables de alambre de acero con más de 16 mm. de diámetro, quedará redactada de la siguiente forma:

"73.25.0.01 Cables de alambre de acero con más de 40 mm. de diámetro"

Artículo 3o.- El presente Protocolo regirá a partir del 1o. de julio de 1985.

//

ANEXO

MODIFICACION DE LAS PREFERENCIAS ACORDADAS
POR LA REPUBLICA DE CHILE PARA LA IMPORTACION
DE PRODUCTOS NEGOCIADOS

//

NABALALC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
02.02.0.01	Carne de aves de corral	100%	Cupo anual: 3.000 toneladas
10.06.0.02	Arroz descascarillado, sin preparación ulterior alguna	50%	A embarcarse entre los meses de octubre a diciembre de cada año. Cupo anual: 4.000 toneladas en conjunto.
10.06.0.03	Arroz pulido	50%	
10.06.0.04	Arroz blanqueado, perlado o glaseado	50%	
10.06.0.05	Arroz partido	50%	
24.01.1.01	Tabaco sin elaborar en hojas sin secar ni fermentar	100%	Exclusivamente tipos Virginia y/o negro. Cupo anual: 50 toneladas en con junto.
24.01.1.02	Tabaco sin elaborar en hojas secas o fer mentadas incluso desnervadas cortadas o no, excepto tipo capa	100%	
24.01.1.03	Tabaco sin elaborar tipo capa	100%	

//

III

Chile-Uruguay

Pág. 4

//

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños